MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

DICTAMEN – UOC

REF: Estimación de Costos – Licitación por Contratación Directa CD N° 38/2021, ID 396947 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL"

VISTO:
La Nota de solicitud del Presidente de la Junta Municipal, en donde solicita la contratación de un Asesor para dicho Cuerpo Legislativo.-

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución DNCP Nro. 1890/20 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Art. 2 PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "... Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados de Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia..."

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o mas de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, de conformidad a las opciones aplicables, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales se tuvo en cuenta dos combinaciones como establece la guía de Elaboración según la Resolución DNCP 1890/20 que se detalla mas abajo:

1. Precios Adjudicados por la propia Convocante, o por organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP.-
   a) **Gobernación de Ñeembucu:** Contrato Nro. 01/21, Resolución de Adjudicación 06/2021, se adjudica al oferente VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE con RUC 3477446-7 por el monto de Gs. 13.000.000.-
   b) **Gobernación de Misiones:** Contrato Nro. 01/20, Resolución de Adjudicación 81/2021, se adjudica al oferente ROMERO CONSULTORA, con RUC 1456702-4, por el monto de Gs. 23.500.000

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

2. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.-

De conformidad a lo establecido la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la siguiente:

Nota de solicitud de presupuesto a los siguientes potenciales oferentes:

a) V&P CONSULTORA

Que, según el presupuesto remitido a la Municipalidad por la firma mencionada en el párrafo anterior el mismo asciende a la suma total de:

a) V&P CONSULTORA: Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil). Se adjunta presupuesto

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se ha basado en el Promedio de Precios Obtenidos en las Adjudicaciones publicadas en el SICP y el presupuesto presentado por potenciales oferentes, con AJUSTE a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2021

El Precio Referencial establecido para la presente Licitación el por el monto de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), según el Anexo al presente dictamen.-

CONCLUSION

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido a fijar los precios referenciales, atendiendo a los principios de economía y eficacia y al criterio de razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcripta en el Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

San Bernardino, 08 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

ANEXO - ESTIMACIÓN DE COSTOS

SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL - ID 396947

DESCRIPCION DEL BIEN	Contrato 01/2021 Gobernación de Ñeembucu	Contrato 01/2021 Gobernación de Misiones	Presupuesto Solicitado	PROMEDIO	CANT	TOTAL
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL	13.000.000	23.500.000	17.500.000	18.000.000	1	18.000.000
					TOTAL	18.000.000

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

San Bernardino, 25 de marzo de 2021

Señores:
V&P CONSULTORA
RUC N°: 80060124-6
Teléfono: 0971335333
Correo: irovillar@hotmail.com

Presente

Ref.: Solicitud de Presupuestos para el "Servicio de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Municipal"

Por este medio me dirijo a Ustedes, a efectos de informar que la Municipalidad de San Bernardino precisa realizar la contratación del Servicio de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Municipal, en ese sentido solicitamos tenga a bien remitir el presupuesto en base al Anexo de los servicios solicitados a la presente nota

Sin otro particular hago propicia la ocasión para despedirme de Ustedes con mi mayor respeto y estima.-

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

V&P Consultores

NOTA DE PRESUPUESTO

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

FECHA: 26/03/2021

VALIDEZ: 30/04/2021

DESCRIPCIÓN:

ITEM	DESCRIPCÍON	TRABAJOS A REALIZAR
1	*SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA MUNICIPAL*	1- Análisis del informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 2- Análisis del informe de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021

ATTE.-

Teresa M. Lagraña
Representante Legal

V&P
RUC: 80060124-6
S.R.L.

V&P Consultores

ANEXO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Consultoria Administrativa y Contable	GL	1	17.500.000	17.500.000
Monto Total					**17.500.000**

RUC: 80060124-6
S.R.L.

CONTRATO N° CD-01/2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM

Entre la Junta Departamental de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López esquina 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por ***el Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la Junta Departamental de Ñeembucú Período 2020 - 2021***, señores Jorge Emmanuel Cuevas Maciel, con Cédula de Identidad ***N° 3.400.375*** *y Rigoberto López Antola*, con Cédula de Identidad ***N° 2.003.792, respectivamente,*** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Vía DIRECTA ESTUDIO CONTABLE**, con **RUC N° 3477446-7**, domiciliada en calle Mujer Paraguaya entre Yegros y Capitán Caballero, del Barrio San Miguel, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. David Ramón Salinas Paredes***, con Cédula de Identidad ***N° 3.477.446***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. David Salinas
RUC.: 3477446-7

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Junta Departamental

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.861.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2021, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 06/2021 de la Junta Departamental de Ñeembucú.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					DAVID SALINAS	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-036	Consultoría Administrativa y/o Contable	1	1	13.000.000	13.000.000
		TOTAL DE LA OFERTA				**13.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trece Millones.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. David Salinas
RUC.: 3477046-7

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la culminación de los trabajos, provisiones, servicios y la presentación del Informe Final requerido será: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El lugar de la Consultoría y Asesoría es en la oficina de la Secretaría de la Junta Departamental de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de

Junta Departamental 12ª Dpto. de ÑEEMBUCU

Responsabilidad Profesional por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia deberá excederse en 60 (sesenta) días el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 03 del mes de Marzo del año 2021.-

Lic. DAVID SALINAS
RUC: 3477446 – 7

Lic. David Salinas
RUC.: 3477446-7

RIGOBERTO LOPEZ ANTOLA
Secretario – JDÑ

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU - Junta Departamental -

JORGE EMMANUEL CUEVAS
Presidente - JDÑ

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 01 /2021

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ROMERO CONSULTORA"**, domiciliada en la casa de la Avenida San Blas del distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ELISEO CATALINO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 1.456.702, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2021 (AD REFERENDUM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato constituye la **"CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2021 (AD REFERENDUM)".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

ROMERO CONSULTORA
RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arrechea
Gobernador

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388900.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 14/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 081/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2021 (AD REFERENDUM)	N/A	N/A	UNIDAD	1	23.500.000	23.500.000

Total: 23.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 23.500.000), con todos los impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GOMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arnoldo
Gobernador

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

ROMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arrechea
Gobernador

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 04 de marzo del año 2021.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

ROMERO
CONSULTORA
RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arrechea
Gobernador.